



Posesion de Ayuntamiento. En la Villa de Cheguis a primeros de Enero de
mil ochocientos cuarenta y dos: Reunido el Ayuntamiento con-
stitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Juan Albarran
Castellano, Alcalde primero Constitucional, Dijo: Que en
cumplimiento de las leyes y decretos vigentes y circulares del Sr. Rey
Superior Político fha. veinte de Noviembre ultimo se procedio a la
eleccion Parroquial para la renovacion de esta Municipalidad en
vicio de Diciembre proximo pasado en la qual se nombraron por
votos de mas de quince Electores que corresponden a esta Villa segun
su Poblacion y lo dispuesto en N.º Decreto de veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos veinte y uno los que reunidos en junta electoral
del dia de dicho Diciembre han nombrado para remplazar los dos Alca-
des, cuatro Regidores de los ocho de que esta corporacion se compone
un Pro. Sindico de los de los mas antiguos segun el rubricado N.º De-
creto, resultando haber quedado elegidos sin contradiccion ni oposicion
por Alcalde primero Const. D. Fernando Lopez, por idem segun
D. Jose Montaner, para Regidores quinto D. Juan Lorenzo Jimenez,
idem sexto Alonso Clemente Abad, idem septimo Pedro San-
cia Peral, idem octavo Pedro Lopez Julian y por Segundo Pro. Si-
ndico D. Ignacio de la Fuente en lugar y remplazo del Sr. Alcalde
de primero Constitucional D. Juan Albarran Castellano, del se-
gundo D. Joaquin Lillo Lorenco del Regidor primero D. Juan
Diego Lorenco, del segundo idem D. Fernando Maria Ochoa, del
tercero idem Juan Lopez; del cuarto idem Juan Lopez de Torres
y del primero Pro. Sindico D. Juan Torres del Puerto; habiéndose
acordado confesiones de sus respectivos empleos en el dia
de hoy segun esta mandado. En su consecuencia y previas la con-
petente citacion anticipada han comparecido D. Fernando
Lopez, D. Jose Montaner Alcalde Constitucionales el

